



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Viernes 1 de febrero

Número 27

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Briviesca (Granja Valdervín); en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término de la Granja Valdervín y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 4 de diciembre de 1951.

El Gobernador interino,

*Honorato Martín-Cobos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de

Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano, en el término municipal de Robledo Temiño (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 257, de fecha 13 de noviembre de 1951), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 28 de enero de 1952.

El Gobernador interino,

*Honorato Martín-Cobos*

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

#### CIRCULAR NÚMERO 2411

Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, por la que se establece la libertad de comercio, precio y circulación de la pulpa de remolacha tanto en estado fresco como en el seco.

Dadas las circunstancias que concurren en el mercado de piensos y la mayor abundancia de pulpa de remolacha, como consecuencia del volumen de la cosecha obtenida, resulta de manifiesta conveniencia que sea equiparado el régimen de venta de ambos productos.

En su vista, estos Ministerios han tenido a bien disponer:

1.º Queda anulado el apartado noveno de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 26 de diciembre de 1950 por la que se regula la campaña azucarera de 1951-52.

2.º A partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (16-1-52) de la presente disposición, queda establecido el régimen de libertad de comercio, precio y circulación para la pulpa de remolacha, ya sea en estado fresco o seco.

Burgos, 28 de enero de 1952.—  
El Gobernador, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

#### CIRCULAR NÚMERO 2.412

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de febrero de 1952

A tenor de lo dispuesto en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial Estado», número 81, de 22 de marzo de 1941, los precios oficiales que regirán durante el mes de febrero para los artículos que se detallan, son los siguientes:

Aceite fino, venta en almacén, 14'118 pesetas kilogramo y 14'50 al público.

Azúcar blanquilla y pilé, 9'40 y 10'00.

Azúcar terciada, 6'10 y 6'50.

Café tostado, 46'25 y 53'00.

Harina racionamiento infantil, 90 por 100, 3'20 y 3'50.

Jabón (distribuido contra cupón), 6'05 y 6'50.



Pasta para sopa, 7'10 y 7'50.

Sémola de maíz, 2'60 y 3'00.

Harina panificable.—Zona «A»: Burgos, Miranda, Aranda, Arijia Pradoluengo y Briviesca.—Para elaboración de raciones de 1.<sup>a</sup>, 636'07 pesetas quintal métrico.

Id. id. de 2.<sup>a</sup>, 482'32 id.

Id. id. de 3.<sup>a</sup>, 343'18 id.

Id. id. de 100 gramos, racionamiento infantil, 297'82 id.

Zona «B»: Resto de la provincia. Para elaboración de raciones de 1.<sup>a</sup> 659'56 pesetas quintal métrico.

Id. id. de 2.<sup>a</sup>, 505'81 id.

Id. id. de 3.<sup>a</sup>, 366'67 id.

Id. id. de 100 gramos, racionamiento infantil, 321'31 id.

Id. de raciones de 200 gramos para familiares de Mineros, 320'52 id.

Id. de raciones 450 gramos para Economatos Mineros, 347'61 id.

Pan: En toda la provincia.—Piezas de 1.<sup>a</sup> categoría (80 gramos), 0'50 pesetas pieza.

Id. de 2.<sup>a</sup> (100), 0'50 id.

Id. de 3.<sup>a</sup> (150), 0'55 id.

Id. de 100 gramos infantiles, 0'35.

Id. de 200 familiares de Mineros, 0'65.

Id. de 450 para Economatos Mineros, 1'50.

En los precios oficiales para el aceite se encuentra incluido el recargo establecido por Circular 674 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Los precios señalados en la presente relación, no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios y gastos de transporte hasta localidad de consumo.

Caso de que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte desde almacén hasta localidad de consumo no alcanzare a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios, a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a satisfacer las diferencias.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos, esta Junta expedirá, juntamente con las órdenes de suministro, abonarés por importe de los mismos que serán satisfechos por los respectivos Almacenistas.

Cuando los beneficiarios de cupos de harina devuelvan, en el momento de hacerse cargo de la mercancía, los mismos envases u otros análogos en buenas condiciones de uso, los fabricantes descontarán de los precios anteriores una peseta con veinte céntimos en quintal métrico.

Los precedentes precios oficiales fijados para las harinas han de entenderse aplicables desde el día 1 del pasado mes de enero.

Las infracciones que con respecto a la presente Circular se cometieran por los interesados al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos, 29 de enero de 1952.—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Calendario para que los productores o, en su defecto, las respectivas Empresas, que hasta el día 31 de diciembre de 1951 estuvieron adscritos, a efectos del Seguro de Enfermedad, a la Entidad Colaboradora «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos», puedan verificar elección de nueva Entidad aseguradora, por haber cesado en su actuación el día 31 de diciembre de 1951 la referida «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos».

### Primera elección por parte de los productores

Se verificará durante los días 1.<sup>o</sup> al 12 de febrero de 1952, ambos inclusive.

### Segunda elección por parte de los productores

Cuando la primera elección no haya resultado válida, la segunda ha de realizarse entre las fechas del 13

al 19 del mismo mes de febrero ambos inclusive.

Elección por parte de las Empresas cuando hayan resultado no válidas las dos previas realizadas por sus productores

Se verificará del 20 al 25 de febrero de 1952, ambos inclusive.

La elección se hará de acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Previsión de 23 de septiembre de 1947, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 26 y 27 de dicho mes, y su resultado entrará en vigor el día 1 de abril de 1952.

Burgos, 26 de enero de 1952.—El Director Provincial, José-Luis R. Pulido.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado Provincial de Trabajo, Cándido Varona.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

### Edicto

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado de Trabajo titular de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento de aprecio contra la Junta Administrativa de Bascuñuelos, para pago de la multa de quinientas pesetas, impuesta a la misma por la Delegación Provincial de Trabajo, en el cual y por providencia de ésta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a aquélla, que luego se determinarán, subasta que tendrá lugar en la Sala de vistas de esta Magistratura, sita en la casa número 10, piso 1.<sup>o</sup> de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día 23 de febrero próximo, a las once de su mañana.

### Finca rústica embargada

Radicante en el pueblo de Bascuñuelos, y término de Santamaría, de ocho celemines, que linda por el N. con tierra del Concejo, S. con igual tierra, E. Bernabé Gómez Gil y O. tierra del Concejo. Valorada en ochocientos sesenta pesetas.



Se advierte a los señores licitadores que para tomar parte en ella será requisito indispensable el consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el diez por ciento del valor de tasación dada a aquélla, y que no se admitirán posturas dentro de la misma que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicada al mejor postor.

La finca descrita carece de título de propiedad.

Burgos, a 23 de enero de 1952.

## Providencias Judiciales

### Villarcayo

#### Edicto

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez comarcal, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de D. Agustín Duque Sáez, contra D. Pedro Ruiz Iba, ambos vecinos de Junta de Traslaloma, sobre pago de 12.105 pesetas, he acordado sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes inmuebles:

Una finca rústica en Lastras de las Eras, al término de Cascajo, de 31 áreas y 50 centiáreas, linda al Norte Damián Vallejo, S. Fermín Guinea, E. Damián Vallejo y oeste Irene Novales, valorada en 3.625'50 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la Fuente, de 26 áreas y 25 centiáreas, linda N. Francisco Villate, S. Irene Novales y E. y O. se ignoran, valorada en 3.018'75.

Otra en término de Castro Obarato, al sitio de Arroyuelo, de 15 áreas y 75 centiáreas, linda al N. Leandrp Ruiz, S. Juan Ortega, E. Bonifacio Rábago y O. sendero, valorada en 1.712'25.

Otra en dicho término y sitio El Bao, de 15 áreas y 75 centiáreas, linda N. Gabriel Pereda, S. Manuel Ortiz, E. camino y O. José Fernández, valorada en 1.712'25.

Otra al mismo término y sitio de Valdesamión, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. Felipe Zorrilla, sur Carmen Torre, E. Juan Ortega y O. José Angulo, en 1.307'50.

Otra al mismo término y sitio de Concha, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. Ignacio Ruiz, S. Antonio Zorrilla, E. camino y O. río, valorada en 1.307'50.

Otra al mismo término y sitio de Valdequintana, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. y E. arroyo, sur Damián Vallejo y O. cuesta, valorada en 1.307'50.

Otra en el mismo término y sitio de Las Cuestas, de 15 áreas y 75 centiáreas, linda N. Atilano Guinea, S. pared, E. Juan Ortega y O. Manuel Ortiz, valorada en 1.712'25.

Otra al mismo término y sitio del Calero, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. Jesús García, S. Crescencio Quineoces, E. camino y O. río, valorada en 1.307'50.

Otra en término de Villatorrés, al sitio de Valdevellín, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. y S. cuestras, E. Froilán Rueda y O. Froilán Ezquerro, valorada en 1.307'50.

Otra al mismo sitio y término de Valdaña, de 15 áreas y 75 centiáreas, linda N. Félix Ruiz, S. Angel Ruiz E. monte y O. Pablo López, en 1.712'25.

Otra al mismo término y sitio de Copadas, linda N. y O. Froilán Ezquerro, S. Pablo López y E. Aniceto Ezquerro, en 1.712'25.

La subasta tendrá lugar, el día 26 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Que las fincas salen a remate por el precio de su valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración, y los licitadores tendrán que consignar previamente en la mesa del

Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes subastados.

Dado en Villarcayo, a 26 de enero de 1952.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**  
Bases aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa para proveer en propiedad, mediante concurso-examen, la plaza de Jardinero municipal

1.<sup>a</sup> La plaza está dotada con el jornal diario de 16'44 pesetas y demás emolumentos consignados en presupuesto, y será provista por concurso, previo examen de aptitud, relativo a la misión que ha de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio del cargo, y se demuestre saber leer y escribir, así como poseer una cultura elemental.

2.<sup>a</sup> Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente, escritas de puño y letra de los interesados, reintegradas con póliza de 1'55 pesetas y timbre municipal de una peseta, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

3.<sup>a</sup> A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, y debidamente legalizado cuando no corresponda al territorio de la Audiencia de Burgos.

b) Certificado de conducta expedido por el Sr. Alcalde de la residencia del solicitante.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

d) Documento por el que se acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

e) Declaración jurada suscrita,



por el interesado en la que haga constar no haber pertenecido al frente popular ni a la masonería, ni haber sido baja en ningún destino o empleo del Estado, Provincia o Municipio, por sus actividades izquierdistas.

f) Cuantos documentos estime oportunos en justificación de méritos o servicios especiales.

4.<sup>a</sup> La edad para tomar parte en este concurso examen será la de 21 años como *mínimum*, sin exceder de 35.

Sin embargo los empleados municipales, tanto propietarios como interinos que concursen esta plaza quedan excluidos del límite de edad.

5.<sup>a</sup> Las pruebas de examen se celebrarán en el Ayuntamiento después de transcurrido un mes de que expire el plazo concedido para la presentación de instancias, y con la debida antelación se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día y hora en que darán comienzo los ejercicios, y asimismo será comunicada personalmente a los interesados.

6.<sup>a</sup> El examen de aptitud se efectuará ante un Tribunal que será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Concejil designado por el Ayuntamiento, un representante de la Dirección General de Administración Local, un Profesor del Instituto de Enseñanza Media, el Secretario del Ayuntamiento y un funcionario de la Corporación designado por la misma, que actuará de Secretario.

7.<sup>a</sup> En este concurso no existe reserva alguna de plaza, por ser menor de tres el número de plazas a cubrir.

Aranda de Duero, 23 de enero de 1952.—El Alcalde, Pedro Sanz.

### Comunidad de Regantes de la «Virgen de Villavieja» de Barbadi- llo del Mercado

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 7.º de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884, quedan expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de treinta días, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, a fin de que los interesados que lo deseen puedan examinarlas durante las horas de oficina y formular reclamaciones.

Barbadillo del Mercado, 14 de enero de 1952.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

### Alcaldía de Covarrubias

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgaren oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Covarrubias, 21 de enero de 1952.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sasamón, Pardilla, Haza, Quintanilla del Agua, Guzmán, Villasidro, Hontoria de Valdearados, Quintaniloma, Moradillo de Sedano, Gredilla de Sedano y Madrigalejo del Monte.

### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

**Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero**

Don Eloy Hernando Gómez. Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los años de 1948 a 1951, ambos inclusive, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando los individuos que a con-

tinuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de domicilio ignorado, se le cita por mediación del presente anuncio al objeto de que, en término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, señalen domicilio o representante, ya que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

*Relación que se cita*

**Término municipal de Fresnillo de las Dueñas**

1948 a 1951

Anastasio Bajo Ruiz, 5'66  
Andrés Ortega Hernando, 32'27  
Gervasio Aguilar García, 25'24  
Ignacio Benito Manso, 11'31  
Paulina Cuesta López, 28'30

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

## Anuncios Particulares

**Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia los aprovechamientos extraordinarios que a continuación se expresan, tendrá lugar en la Sala Concejo de este pueblo la subasta de los mismos el día y hora que se expresan:

Día 22 de febrero a las 10 horas, subasta de 409 pinos procedentes del descaño de la carretera o camino forestal en construcción del monte titulado «Dehesa», de la pertenencia de estas Juntas, con un volumen de 168 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la cantidad máxima de tasación de 58.356 pesetas y mínima de 52.859,60 pesetas.

Dicha subasta se llevarán a cabo según las no. mas de 13 de agosto de 1949, «Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegrados con 24 horas de antelación al señalado para la subasta.

Tolbaños de Abajo, 21 de enero de 1952.—El Presidente, Mariano García.